



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 111 /26
Sucre, 08 de abril de 2026**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: GAMR/OE/MAE No. 78/2026 de 18 de marzo de 2026, con Reg. CM-497; el Señor Marcelino Flores Choque Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Ravelo, invita al Presidente del Concejo Municipal de Sucre y al Concejo en Pleno, a participar de la GRAN FERIA MUNICIPAL, COMERCIAL PRODUCTIVA AGROPECUARIA, GASTRONOMICA, ARTESANAL, CULTURAL Y TURÍSTICA FEXPO RAVELO 2026 VERSIÓN XXVII FESTIVIDAD DENOMINADA "CUASIMODO", que se realizará DEL 17 AL 19 de abril de 2026.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria del 08 de abril de 2026, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado. Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALAS: Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, Presidente de la Comisión de Planificación y Ordenamiento Territorial y al Dr. Gonzalo pallares Soto Presidente de la Comisión de Medio Ambiente Salubridad y Defensa Del Consumidor; como también al CHOFER: Sr. Cristian Sandoval Navarro, con la finalidad de que viajen al Municipio de Ravelo, Provincia Chayanta del Departamento de Potosí; para asistir y participar de la GRAN FERIA MUNICIPAL, COMERCIAL PRODUCTIVA AGROPECUARIA, GASTRONÓMICA, ARTESANAL, CULTURAL Y TURISTICA FEXPO RAVELO 2026 VERSIÓN XXVII FESTIVIDAD DENOMINADA "CUASIMODO", que se realizará del 17 al 19 de abril de 2026, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal, en el marco de sus facultades y competencias: Dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



POR TANTO:
EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los **CONCEJALES**: Abg. Yolanda Edith Barrios Villa y Dr. Gonzalo Pallares Soto; como también al **CHOFER**: Sr. Cristian Sandoval Navarro, con la finalidad de que **VIAJEN** al Municipio de Ravelo, Provincia Chayanta del Departamento de Potosí; para asistir y participar de la **GRAN FERIA MUNICIPAL, COMERCIAL PRODUCTIVA AGROPECUARIA, GASTRONÓMICA, ARTESANAL, CULTURAL Y TURÍSTICA FEXPO RAVELO 2026 VERSIÓN XXVII FESTIVIDAD DENOMINADA "CUASIMODO"**, que se realizará del 17 al 19 de abril de 2026, sujeto a una Agenda Especial; a los fines administrativos la declaratoria en comisión oficial de servicios comprende solamente el sábado 18 de abril de 2026, conforme se detalla al ITINERARIO DE VIAJE.

ARTÍCULO 2º. Páguese VIÁTICOS en el monto que corresponda, en favor de los **CONCEJALES** y **CHOFER**, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al **ITINERARIO DE VIAJE** y en estricta sujeción a normativa, haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre, en motorizados oficiales del Concejo Municipal de Sucre.

ARTÍCULO 3º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal de Sucre.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abg. Edwin González Aparicio
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Jenny Marisol Montaño Daza
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE